SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° MC 2023-001

Objeto: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER" DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022".

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC 2023-001

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER" DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

Capítulo I Información General

1.1. Objeto: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER" DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022". Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA	72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
CLASE	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
PRODUCTO	72101500	Adecuación y/o Mejoramiento de Infraestructura Educativa

1.2. Condiciones Técnicas exigidas: Las estimadas en el estudio previo y que hace parte integral de la presente invitación.

1.3. Cronograma: La siguiente es la cronología del proceso:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación Invitación y Estudios Previos	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II)

	(www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para la respuesta de observaciones	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo para presentar propuestas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Apertura de sobres	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Evaluación de las propuestas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación informe de evaluación	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar observaciones informe de evaluación	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para la respuesta de observaciones la informe de evaluación	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Comunicado de aceptación de la oferta	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co)
Legalización y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los (02) días Siguientes hábiles

1.4 Fundamentos Jurídicos: El presente proceso de selección, así como el contrato que

de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" contratante.

1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales

integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

1.6 Presupuesto Oficial:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DEL GRAN PODER					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
2	**AULAS ESCOLARES**				
2.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	493	$ 4,560	$ 2,248,080
2.2	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1.25	$ 1,010,000	$ 1,262,500
2.3	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1.68	$ 1,020,000	$ 1,713,600
2.4	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO E = 12CM	M2	45.3	$ 109,000	$ 4,937,700
2.5	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	88.25	$ 20,500	$ 1,809,125
2.6	CERÁMICA 33 X 33	M2	65.86	$ 60,000	$ 3,951,600
2.8	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	68.73	$ 38,100	$ 2,618,613
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA UPVC BLANCO	M2	72.25	$ 93,500	$ 6,755,375
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	170	$ 17,800	$ 3,026,000
2.12	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	2	$ 112,000	$ 224,000
2.13	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN	2	$ 116,000	$ 232,000
2.14	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA - PVC	UN	2	$ 117,000	$ 234,000
	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	73.1	$ 13,500.00	$ 987,407
				SUBTOTAL	**$ 30,000,000**
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN				**$ 30,000,000**	

Que la subsecretaria de presupuesto de la Gobernación de Nariño expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 20221001238 del 10/10/2022

por valor de $.236.755.956,36 por concepto de "Adecuación de Infraestructura educativa de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño"; que en mérito de lo anterior la Secretaria de Educación Departamental de Nariño resuelve mediante Resolución N°3746 de 18 de octubre del 2022, transferir al *"Fondo de servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño, con el propósito de proporcionar las condiciones mínimas de infraestructura educativa, garantizando la permanencia escolar y la prestación del servicio educativo de manera presencial"*, que en este sentido a la Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" se le transfiera la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), los cuales fueron incorporados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001 del 2023-17-03, expedido por la Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder".

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado diferentes Institución Educativa a nivel Municipal y Nacional.

1.6.1 Descripción fotográfica de las obras a desarrollar:





Objeto: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER" DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022".



1.7 Forma de Pago: La Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" pagará el valor del contrato de la siguiente forma

La Institución Educativa realizara un ÚNICO PAGO sujeto a la terminación del CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y su recibo a satisfacción por parte del Consejo Directivo

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Informe pormenorizado por parte del contratista.
- Registro fotográfico
- Acta final de obra debidamente firmada por el contratista y el supervisor e

informe del contrato.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 1: La Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley (pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda)

NOTA 4: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

1.8 Correspondencia: Para la presentación de observaciones se deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

Los interesados en el presente proceso de Contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y definitivos, y el pliego de condiciones, la cual estará disponible y podrá obtenerse copia, desde la fecha de apertura del proceso, en la Secretaría de la Institución. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, especialmente sobre las actuaciones señaladas por el Decreto 1082 de 2015, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.co. La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del portal del SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada a cualquier otra dirección diferente a la señalada con antelación. El correo electrónico, de la Institución, es un medio de contacto, más no de radicación, de aclaraciones, documentos o propuestas, estas deberán desarrollarse conforme a lo establecido en el cronograma.

Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, o correos electrónicos indicados por los interesados en sus ofertas.

1.9 Obligaciones del Contratante:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de la obra contratada.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa. en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

1.10 Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete con Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos soportes del presente contrato.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los

términos del mismo.

9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder".
10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de misma, el personal y equipo necesario.
12. Suministrar elementos originales y de primera calidad para la ejecución de la obra.
13. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
14. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de obra.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
17. Mantener indemne a Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Institución Educativa, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de Institución Educativa, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de obra.
18. Cumplir con estrictamente con los plazos de ejecución de la obra, sin dilataciones, ni retrasos injustificados.
19. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor y/o supervisor, acta de inicio de obra, actas de recibo de avance de obra, acta final de obra y liquidación.
20. Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
21. Implementar el PAPSO (Plan de Aplicación de Protocolo de Seguridad en Obra)
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
23. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la obra.

1.11 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.12 Derecho de Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" de Aceptar o Rechazar una Oferta: La Institución Educativa podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" para subsanarlos.
g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder".
h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.
i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.
m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso establecidos.
p. Presentar errores aritméticos en la determinación de los valores unitarios o en el

valor total de la oferta.

q. Propuestas que no contemplen todos los costó de materiales suministros, mano de obra, así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones será rechazada.
r. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.13 Declaratoria de Desierta del Proceso: Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" declarará desierto el proceso de selección, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.14 Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio en el Municipio de Imués-Nariño en la:

NO	SEDES EDUCATIVAS	CTO Y/O VEREDA
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER"	INSPECCION DE POLICIA EL PEDREGAL, NARIÑO, IMUÉS

1.15 Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Capitulo II Aspecto Especiales

2.1. Quienes pueden participar: En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e

indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

Es necesario aclarar a los oferentes, que los recursos asignados para el desarrollo de la obra, fueron girados mediante, recursos de destinación específica, por la Resolución N° 3746 del 18 de octubre de 2022, mediante la cual se solicita a los Rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias "realizar la inversión de los recursos de conformidad al plan de inversión aprobado por el profesional universitario G04 de Planeación Educativa de la Secretaria de Educación Departamental" (…), anudado a lo anterior el plan de inversión aprobado, fue el resultado de las visitas, realizadas por la oficina de planeación y la priorización de necesidades de la planta física.

Por lo que la Institución Educativa no contó con la autonomía para la discriminación del concepto del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), así como tampoco del manejo del análisis de precios unitarios (APU), pues estos fueron asignados por el profesional encargado.

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse manera obligatoria de conformidad con el Anexo 06. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" no realizara correcciones aritméticas para determinar el valor de la oferta, por lo que oferta que presente errores aritméticos será rechazada.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta el costo de materiales y suministros para las obras así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4. Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder", se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla

con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados de todos los oferentes.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

2.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente persona natural debe ser profesional en la área de arquitectura, allegando para el efecto fotocopia de cedula de ciudadanía, diploma de grado, Tarjeta de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el servicio deberá acreditar su calidad de profesional en el área de arquitectura, anexando los documentos mencionados con antelación.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con la construcción o mejoramiento y o adecuación de obras civiles y su el representante legal debe ostentar el título de arquitectura.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar que su representante legal es un, profesional en la áreas de arquitectura además los documentos mencionados con antelación.

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matricula profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, la Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" lo solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la Institución Educativa para presentarlos.

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

2.4.1.1 Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la firma original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **formato No.1** adjunto a la invitación pública

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder", las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2.4.1.2 Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación

de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder", en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Institución Educativa.; la Institución Educativa le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término establecido por la Institución Educativa para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

2.4.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder"
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

2.4.1.4 Copia de la cedula de ciudadanía: El oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

2.4.1.5 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Institución Educativa, la propuesta será rechazada. Diligenciar Anexo No. 4 Formato de certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscal Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa las solicitará, quien contará

con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

2.4.1.6 Certificado del Registro Único Tributario – RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2005, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado.

2.4.1.7 Certificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios: Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Institución Educativa podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

2.4.1.8 Certificado de Medidas correctivas, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" lo consultará y dejará el registro de la consulta.

2.4.1.9. Fotocopia de la libreta militar del proponente: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

2.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.4.2.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar una experiencia general mínima de cinco (05) años, entendiéndose ésta, a partir de la expedición de la matricula profesional como arquitecto, acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma. Para personas jurídicas debe demostrar una experiencia mínima de cinco (05) años, entendiéndose está a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditado sólo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a 30 días calendario, donde se acredite dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá

acreditar la experiencia general mínima.

Adicional a lo anterior, el proponente debe aportar un contrato de obra cuyo objeto verse sobre la construcción, mantenimiento, mejoramiento o adecuación de infraestructura pública, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar: Contrato de obra y acta final o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del contrato expedido por la entidad contratante, documentos que deben acreditar clara y verazmente la realización de los contratos relacionados. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó en una modalidad de asociación, el valor del contrato será afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando se trate de acreditar experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal, deberá anexarse el documento consorcial o de unión temporal – en caso que la participación no se evidencie en los documentos aportados - en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para el contrato.

El contrato relacionado en la experiencia requerida deberá cumplir con el promedio facturado mensual de acuerdo al siguiente procedimiento, para que su propuesta sea hábil.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el promedio de facturación mensual se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso

2.4.2.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de profesionales y expertos, con el que ejecutará el contrato y deberá anexar la información soporte, que garantice la idoneidad (cedula, certificaciones de experiencia, etc.), del siguiente equipo mínimo:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título de formación académica y acta de grado para los casos que se requiera.
- Matrícula profesional vigente.
- Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- Carta de intención debidamente suscrita.

Una vez Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución Educativa, para su evaluación y posterior autorización previo aval del Rector de La Institución. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Institución Educativa, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Profesional o Experto	Cantidad	Dedicación	Formación Académica	Experiencia General Mínima (Años)
Residente de obra	1	70%	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Dos (02) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Maestro de obra	1	100%	Técnico en Construcción- (certificación COPNIA)	Dos (02) Años de Experiencia laboral, como maestro de obra o asistente en Proyectos de Construcción.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	50%	Profesional en Gerencia de la Seguridad y Salud en el trabajo	Dos (2) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

a) Acreditación y Verificación de la experiencia específica del personal principal requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

- Cédula
- Copia del diploma, la matrícula o tarjeta profesional y vigencia.
- Copia del contrato de obra pública y certificación o acta final o acta de liquidación de los contratos donde se desempeñaron las labores de dirección de obra y residente de obra.
- Carta de intención debidamente suscrita.
- Los documentos de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma.

Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" Contratante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente o en el caso de los consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes hace parte del equipo de trabajo, la experiencia solicitada a los integrantes del equipo de trabajo debe ser diferente a la solicitada en la experiencia del proponente.

2.5. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

2.5.1 Oferta económica: Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la Invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de la obra de: **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER" DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022".** Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **"la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar."**, por lo tanto el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

SI TRANSCRIBE EL NOMBRADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA. (Y será entendida como su oferta)

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS, (personal, otros gastos directos).

Así mismo Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse errores de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente dentro de su propuesta, los errores en la oferta económica, será asumido por el contratista.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Gastos del contratista: **Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.**

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

2.5.2 Exención del pago del IVA: Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

2.5.3 Impuestos del contrato y contribuciones: este listado de impuestos son publicados de manera informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de presentar su oferta:

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA	2% PARA CONTRATOS DE OBRA A PARTIR DE LAS 27 UVT PARA LA VIGENCIA 2023 ES POR $ 1.145.000 Y SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA BASE SI EL CONTRATISTA ES NO RESPONSABLE DE IVA, EN CASO CONTRARIO SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE IVA LA RETENCIÓN SERÁ SOBRE LA BASE SIN IVA
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA UDDENAR	0.5%
CONTRIBUCIÓN CIUDADANA	5%

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS*:* Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" para subsanarlos.
g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder".
h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.
i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.
m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso establecidos.
p. Presentar cambios, en las cantidades o ítems de obra, dentro de la propuesta económica.
q. Propuestas que no contemplen todos los costó de materiales suministros, mano de obra, así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones será rechazada.
r. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

Capítulo III
Aspectos Contractuales y Legales

3.1 GARANTÍA ÚNICA: Dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder", una póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las

obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total del contrato	Siete (07) meses contados a partir de la fecha en la cual la Institución Educativa recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor equivalente a 200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

3.1. Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Institución Educativa le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder".

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

3.2. Prohibición de ceder el contrato: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" , esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la Institución Educativa mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

3.4 Terminación, interpretación y modificación unilateral: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" , consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

3.5 Liquidación del contrato: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.6. Interventoría y/o Supervisión del contrato: La supervisión estará a cargo de un

Comité Evaluador Institucional de docentes, administrativos y el Rector de la Institución Educativa, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, en coordinación con el profesional responsable del seguimiento integral a los Fondos de Servicios Educativos, quienes deberán programar un cronograma de visitas a la Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" contratante.

3.7 Cláusula de Indemnidad: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder" de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa. por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institución Educativa, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos

Le ocasionen a la Institución Educativa, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institución Educativa en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Institución Educativa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la Institución Educativa incurra por tal motivo.

3.8 Entrega de la obra: El proponente favorecido deberá cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente Invitación en el lugar establecido por Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder", para lo cual deberá desarrollarse en los términos establecidos para ello. La Institución Educativa no asumirá ningún costo adicional por este concepto y es responsabilidad exclusiva del proponente asumir estos gastos y considerarlos al momento de presentar su oferta económica, el cual podrá Incluir en la oferta cualquier dispositivo que se requiera para el normal y correcto funcionamiento del equipo, bien o servicio ofrecido.

3.9 Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Municipio de Imués, once (11) de abril de 2023.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° MC 2023-001

Objeto: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER" DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022".

ORIGINAL FIRMADO

SEGUNDO MODESTO ZAMBRANO.
C.C. N° 12.974.140
Rector Institución Educativa Técnica "Jesús del Gran Poder"